



REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 06 de mayo de 2014.

1740

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° \_\_\_\_\_/14

VISTOS:

- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 04 de diciembre de 2013, presentada por la "Junta de Vecino Osvaldo Muñoz Carrasco".
- El oficio Ordinario N° 355, de fecha 16 de abril de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la "Junta de Vecinos Osvaldo Muñoz Carrasco", el día 06 de mayo de 2014.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- OTÓRGASE a la "Junta de vecinos Osvaldo Muñoz Carrasco", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de mesa y sillas.
- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la Junta de Vecinos Osvaldo Muñoz Carrasco, de fecha 06 de mayo de 2014.
- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



SOFÍA BEYES PILSER  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE



POR ORDEN DEL ALCALDE

PSO/SRP/RZS/ymb.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA ✓
- OFICINA DE PARTES



### CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 06 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Junta de Vecinos Osvaldo Muñoz", R.U.T.N° 75.976.470-6, representado por su Presidenta, la Sra. María Lara Castillo, R.U.T N° 7.030.022-2, domiciliada en General Cruz N° 665 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 51 de fecha 15 de abril 2014.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "Junta de Vecino Osvaldo Muñoz Carrasco", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de mesa y sillas.

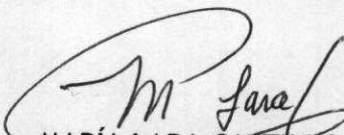
**TERCERO** : La Sra. María Lara Castillo, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, para comprar de mesa y sillas.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

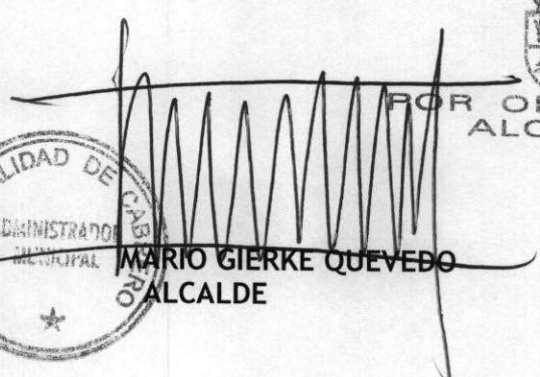
**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
MARÍA LARA CASTILLO  
PRESIDENTA



  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE



POR ORDEN DEL  
ALCALDE